



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

DOÑA MARIA DOLORES PACHECO ALCANTARA,
SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA
DE ALGAIIDAS (MALAGA).

C E R T I F I C O.- Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día Veinte de Abril de Dos Mil Quince, aprobó por mayoría simple con los votos a favor de I.U.L.V. (3) y del grupo municipal P.P (1) y los votos en contra del PSOE-A (4), una vez procedido de conformidad con lo estipulado en el artículo 100.2 del R.D 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acuerdo, que aquí se transcribe textualmente:

“PUNTO IV.- APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 4/2015 EN LA MODALIDAD DE CREDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CREDITOS DE OTRAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDAS.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la propuesta presentada por la Alcaldía y que a continuación se transcribe de manera literal:

“Resultando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Considerando que el gasto que origina este expediente de modificación de créditos en la modalidad de créditos extraordinarios, es la compra de mobiliario para el hogar del jubilado, ya que el que se estaba utilizando hasta la fecha estaba bastante deteriorado, debido a su antigüedad y a su considerable uso y ha sido por tanto necesaria su renovación, creyendo inaplazable dicha compra.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría-Intervención, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2015, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 Málaga. Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400

PACHECO ALCANTARA MARIA DOLORES (1 de 2)

Secretaría - Interventora
Fecha Firma: 24/04/2015
HASH: 17f35b33491704392b75f3e1aa441e7d



CABRERA DIAZ JOSE (2 de 2)

Alcalde
Fecha Firma: 27/04/2015
HASH: 6a45a103015617210c8534bf1b00952a



Cód. Validación: 63WEG4CGNG5QPE49DH37D53G | Verificación: <http://villanuevaalgaidas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
231 61900	Mobiliario Hogar del Jubilado	7302,65
TOTAL GASTOS		7302,65

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
231 48002	Atenciones Benéficas y Asistenciales	7302,65
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		7302,65

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a los solos efectos de fe pública, expido la presente con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en el lugar y fecha de la firma electrónica.

Vº Bº El Alcalde,
José Cabrera Díaz

La Secretaria,
Mª Dolores Pacheco Alcantara

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 Málaga. Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400



Cód. Validación: 63WEG4CGNGSQPE49DH37D53G | Verificación: <http://villanuevadealgaidas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 2 de 2